



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0257-M

Fechas de publicación: 18, 19 y 20 de octubre de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2022-DMT-003828	PROV-DMT-JAT-2022-000836	1703793578	SAMANIEGO ELVIA CONSUELO	NO APLICA

TRÁMITE No. 2022-DMT-003828
ASUNTO: **PROV-ACLARAR**
CONTRIBUYENTE: SAMANIEGO ELVIA CONSUELO
CÉDULA / RUC: 0701159451

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT-2022-000836

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0012-R, de fecha 07 de abril de 2022, el Director Metropolitano de Quito delega a Ec. Marcelo Hidalgo Maldonado de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2022-DMT-003828 Ingresado por el señor SAMANIEGO ELVIA CONSUELO, se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles, el compareciente ACLARE su reclamo y/o petición, e indique los fundamentos de hecho y de derecho en los que se apoya, expuestos clara y sucintamente, que motivan la devolución de pago indebido. Asimismo, se requiere que de ser el caso, adjunte toda la documentación que verifique la veracidad de lo expuesto por el contribuyente, todo esto de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 119 del precitado cuerpo legal; previéndole que en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite No.2022-DMT-003828, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia para lo cual debe agendar previamente una cita en el Portal de Servicios Municipales pam.quito.gob.ec > Turno Virtual.

Notificar con el contenido de la presente providencia a la señora SAMANIEGO ELVIA CONSUELO, en el domicilio fijado para el efecto, esto es en Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: QUITUMBE Barrio: EL ARBOLITO Calle Principal: S38 Número: SD Intersección: E5H Referencia: AL FRENTE DE LA CASA DE TRES PISOS Telf: 0994478549 Correo Electrónico:elviasamaniego1955@gmail.com.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 06 de octubre de 2022 f) Ec. Marcelo Hidalgo Maldonado Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.